

# **III PLAN LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES (2017-2019)**



Ajuntament d'Alcoi



Ajuntament d'Alcoi



## INDICE

<b>PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>OBJETIVOS DEL PLAN</b>	<b>6</b>
<b>PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN</b>	<b>7</b>
<b>MARCO LEGISLATIVO Y NORMATIVO</b>	<b>8</b>
<b>DATOS DESCRIPTIVOS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE</b>	<b>15</b>
<b>ÁREAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN</b>	<b>17</b>
ÁREA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO/ÁREA DE ACOGIDA	17
ÁREA DE VIVIENDA	19
ÁREA DE EDUCACIÓN	20
ÁREA DE SANIDAD	22
ÁREA DE EMPLEO	24
PARTICIPACIÓN SOCIAL	26
ÁREA DE MEDIACIÓN	28
ÁREA DE IGUALDAD	29
INFANCIA y JUVENTUD	30
JURÍDICA Y DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS	31
<b>AJUNTAMENT D'ALCOI. EQUIPO TÉCNICO Y DEPARTAMENTOS IMPLICADOS</b>	<b>35</b>
<b>AGENCIA AMICS. EQUIPO TÉCNICO Y VOLUNTARIADO</b>	<b>35</b>
<b>EVALUACIÓN DEL PLAN</b>	<b>36</b>
<b>VIGENCIA DEL PLAN</b>	<b>36</b>

## PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La historia del territorio español ha sido un constante ir y venir de diversas culturas lo que ha conformado la personalidad de los habitantes de este territorio.

En las últimas décadas se ha producido una afluencia importante de ciudadanos de otros países que buscaban en base a la creciente economía española una oportunidad para salir de la pobreza en la que estaban inmersos en sus países de origen.

Este flujo migratorio dio lugar a una nueva realidad social, transforma la sociedad diversa pero homogénea al mismo tiempo en una sociedad multicultural en la que conviven diferentes idiomas, nacionalidades y creencias.

Esta nueva realidad social hace necesaria la adaptación de la administración en general y de los servicios municipales en particular ya que estos representan el nivel de la administración más cercano a la ciudadanía.

Es en ese contexto en el que surge la necesidad de elaborar planes de integración municipales teniendo en cuenta la Ley de Bases de Régimen Local en la que se regula la prestación de Servicios Sociales y de Promoción y reinserción social por parte de los municipios con más de 20.000 habitantes.

El anterior plan se elaboró en plena crisis económica, el plan actual se elabora en un contexto donde esta crisis ha tenido consecuencias económicas y sociales sobre todo para la población más vulnerable, entre la que encontramos a las personas migrantes.

Actualmente existe un nuevo ciclo migratorio en el que el estado español que anteriormente era país básicamente receptor se ha convertido en país emisor y receptor pues si es verdad que siguen llegando nuevos ciudadanos muchos otros vuelven a sus países de origen y, por otro lado, muchos españoles deciden buscar empleo en otros países movidos por la inmovilidad del mercado laboral en el estado español. Es necesario también atender al envejecimiento al que se enfrenta la población española, sobre todo atendiendo a este fenómeno migratorio en el que la población más joven abandona el país en busca de una mejora en su situación laboral.

Por lo tanto, basándonos en esta nueva realidad migratoria, el presente plan debe continuar por la línea que se había tomado en el plan anterior, enfocada hacia la integración y la inclusión social.

Debemos atender una realidad social en la que la crisis ha afectado a la situación económica de las personas y ha tenido como consecuencia un aumento de los extranjeros que quedan en situación irregular debido a los problemas a la hora de encontrar un empleo y cotizar en la seguridad social los periodos mínimos para acceder a la renovación de los permisos de residencia. Teniendo como consecuencia



un incremento de la población en situación irregular y en consecuencia excluida del mercado de trabajo, la sanidad y ciertas prestaciones sociales.

Desde el Ayuntamiento de Alcoi se viene realizando un importante esfuerzo por lograr la integración de todos los inmigrantes desarrollando acciones a nivel social, sanitario, laboral, económico, formativo, educativo y cultural, tal y como se planteó en el primer plan de integración y ciudadanía.

Es el compromiso de este ayuntamiento lograr la plena integración de todos los habitantes de la ciudad independientemente de su procedencia y este plan es un mecanismo para ello.

## OBJETIVOS DEL PLAN

### OBJETIVO GENERAL

Romper la espiral de exclusión que de forma especial afecta a las personas migrantes, ordenando, fomentando y desarrollando, por parte de los poderes públicos autonómicos, todas las acciones necesarias para su consecución.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la cohesión social a través del fortalecimiento de la convivencia, la solidaridad, el respeto mutuo y la tolerancia.
- Garantizar el acceso normalizado de la población inmigrante a los servicios de protección social.
- Facilitar la inserción sociolaboral de las personas inmigrantes y el retorno de las personas emigradas, especialmente, las jóvenes.
- Garantizar el acceso y la atención sanitaria de la población migrante.
- Garantizar la inclusión de la población inmigrante en el sistema educativo en plenas condiciones de igualdad, rompiendo las segregaciones y discriminaciones que pudiera haber. También a la población adulta, especialmente, a las mujeres.
- Garantizar el acceso a la vivienda digna por parte de la población migrante.
- Promover acciones de cooperación al desarrollo en los países de origen de los colectivos inmigrantes con mayor presencia en la Comunidad Valenciana.
- Garantizar la información de los derechos y deberes de las personas emigrantes a los países de acogida.

## PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

**Universalidad:** Los servicios y actuaciones municipales deben dirigirse a todos los ciudadanos como portadores de derechos independientemente de su procedencia o situación legal.

**Igualdad:** La incorporación de los ciudadanos extranjeros a la sociedad alcoyana debe producirse en igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades, promoviendo la autonomía personal en sus distintas dimensiones.

**Normalización:** Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad y equidad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales o la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

**Participación:** La obligación del Ayuntamiento de Alcoi se centra en impulsar la integración plena de los inmigrantes, requiere la participación y colaboración de la iniciativa social y las organizaciones sociales que deben ser contempladas como espacio intermedio entre lo privado y lo público especialmente indicado para la intervención social en materia de inmigración con lo cual se logrará un mayor aprovechamiento de los recursos y acercamiento de los organismos públicos al ciudadano.

**Transversalidad:** No tiene sentido crear sistemas de gestión paralelos a la organización municipal que ya existe y es fundamental coordinar acciones con otros organismos de las distintas administraciones y entidades de la iniciativa social que intervienen en el fenómeno de la inmigración.

**Sensibilización:** Promover la diversidad como un valor, las instituciones públicas deben impulsar acciones que faciliten el entendimiento, la convivencia y normalicen la presencia de ciudadanos extranjeros como agentes sociales que participan en los recursos de la comunidad.

**Coordinación:** El Ayuntamiento de Alcoi junto con el resto de administraciones y agentes sociales implicados en el fenómeno migratorio desarrollará las políticas públicas en materia de inmigración desde un planteamiento de responsabilidad pública.

## MARCO LEGISLATIVO Y NORMATIVO

### ÁMBITO INTERNACIONAL

- **Declaración de Derechos y Convenciones promovidas por las Naciones Unidas, principalmente la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1498, documento adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 en París, recogen los Derechos Humanos considerados básicos.**

Las Naciones Unidas sancionarían pactos para establecer mecanismos de protección a los derechos consagrados en la Declaración Universal. Con el fin de que los Estados se comprometían frente al resto de la Comunidad Internacional a respetar y hacer respetar los derechos humanos.

La ONU tardó casi dos décadas en lograr la sanción de dos pactos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- **Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos y Sociales de 1966.**

Obliga a los Estados que lo ratifiquen, a adoptar las medidas legislativas o de otro carácter para hacer efectivos los derechos establecidos en él.

Los derechos que el Pacto agrega a los contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, además de la libre determinación de los pueblos, son: el derecho a la propia vida cultural, a practicar su religión y emplear su propio idioma a los miembros de minorías étnicas, religiosas o idiomáticas, la prohibición de la prisión por deudas, y el derecho de todo niño a la nacionalidad y a recibir medidas de protección por su condición así como el derecho de todos los pueblos a la libre determinación.

- **Los Convenios promovidos por la OIT en materia laboral y en todo aquello que afecte a los trabajadores y a sus familias.**

Establecen unos principios y unos derechos básicos en el trabajo. Tratados internacionales legalmente vinculantes que pueden ser ratificados por los Estados Miembros, o recomendaciones, que actúan como directrices no vinculantes.

- **Convenios para la protección de los derechos humanos y las libertades Fundamentales** firmados en Roma en 1950 y en Estrasburgo en 1963 respectivamente.

- **Carta Social Europea**, firmada en Turín en 1961.
- **Tratado de la Unión Europea** conocido como **Tratado de Maastricht**, firmado en Maastricht (Holanda) en 1992.
- **Acuerdo Schengen**, firmado por algunos países europeos para la supresión gradual de las fronteras interiores en el llamado “espacio Schengen”, blindándose respecto al exterior con la creación de una única frontera externa y que fue firmado en 1985.
- **Tratado de Amsterdam** firmado en 1999.
- **Tratado constitutivo de la CEE**, firmado en Roma en 1957 que regula la libre circulación de las personas
- **Directiva 2004/38/CE del parlamento** relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de su familia a circular y residir libremente en el territorio de los Estados Miembros por las que se modifica el anterior Reglamento CEE 1612/68 y las DIRECTIVAS 64/221/CEE, 68/360/CEE, 72/194/CEE, 73/148/CEE, 75/34/CEE, 90/365/CEE y 93/96/CEE.

## ÁMBITO NACIONAL

### **CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (1978)**

#### **ART 13**

- 1. Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley.*
- 2. Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.*
- 3. La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de una ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.*
- 4. La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.*

El **Tribunal Constitucional**, en **SENTENCIA 94/1993** establece que:

*“... el único derecho que la propia Constitución reserva en exclusiva a los españoles es el derecho a votar o tal como lo expresa, el derecho a la participación en los asuntos públicos o a ser elegidos, aunque deja abierta la posibilidad de que los ciudadanos extranjeros, puedan participar en las elecciones municipales si así lo establece una ley o un Tratado internacional y si existe reciprocidad, o sea si los españoles también pueden ejercer el derecho al voto en el país de origen del ciudadano extranjero de que se trate, así lo dispone el **artículo 13.2 de la CONSTITUCION ESPAÑOLA**.”*

**ART 10** *“Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.”*

**ART 96** *“los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formaran parte del ordenamiento interno.”*

**ART 149.1.2:***“La competencia exclusiva del Estado en materia de nacionalidad, inmigración, extranjería y derecho de asilo.”*

**ART 148 Apartados 1.17, 1.20 y 1.21**, reserva a las Comunidades Autónomas una serie de competencias concretas, tales como sanidad, cultura y asistencia social.

**ART 148 Apartado 2**, deriva a los Estatutos de autonomía de las distintas comunidades autónomas competencias en ámbitos como educación, trabajo y vivienda.

## **LEGISLACIÓN ORGÁNICA Y DESARROLLO REGLAMENTARIO EN MATERIA DE EXTRANJERÍA E INMIGRACIÓN**

La legislación en materia de extranjería ha sido reformada en cinco ocasiones desde su aprobación.

- **Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y sus reformas:**
  - 1ª.- **LO 8/2000 de 22 de diciembre.**
  - 2ª.- **LO 11/2003 de 29 de septiembre.**



**3ª.- LO 14/2003 de 20 de noviembre.**

**4ª.- LO 2/2009 DE 11 DE DICIEMBRE, por la que se reforma la LO 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.** Esta Ley es la que actualmente se encuentra en vigor.

**5ª.- LO 10/2011 de 27 de julio,** a través de la cual se han modificado los artículos 31 bis y 59 bis de la originaria LO 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, artículos referentes respectivamente a: **“Residencia Temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género”** y **“Victimas de la trata de seres humanos”**. Y la cual ha sido modificada sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social por el Real Decreto-Ley 16/2012, concretamente el artículo 12 **“Derecho a la asistencia sanitaria”**, según el cual los extranjeros no registrados y no autorizados como residentes en España recibirán asistencia pública en caso de embarazo, parto y postparto y en caso de menores de 18 años, con la misma extensión que la que tienen reconocida las personas que ostentan la condición de aseguradas.

- El **RD 2393/2004 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la LO 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.** Reformado por los **RD 1019/2006 de 8 de septiembre** y el vigente **RD 557/2011 de 20 de Abril.**
- El **RD 557/2011 de 20 de abril** por el que se aprueba el reglamento de la **LO 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social,** tras la reforma por LO 2/2009 vinculando el modelo de inmigración al mercado de trabajo y garantizando mayor objetividad, transparencia y rigor en los procedimientos de extranjería.
- **RD 240/2007 de 16 de Febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los estados miembro de la unión europea y de otros estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo .** Reformado por los **RD 1161/2009 de 10 de julio, RD 1710/2011 de 18 de Noviembre** y el vigente **RD 287/2015 de 30 de Octubre.**

Los ciudadanos nacionales de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Malta, Chipre, Suecia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, Hungría, República Checa, Rumania y Bulgaria, Liechtenstein, Islandia y Noruega, Suiza y los familiares de todos estos en los términos que establece este RD.



- **RD 1800/2008 de 3 de Noviembre** por el que se desarrolla el **RD LEY 4/2008 de 19 de septiembre**, sobre abono acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen para completar el Plan de Retorno Voluntario, puesto en marcha por España.
- **Ley 5/1984 DE 26 de marzo reguladora del derecho de asilo y la condición de refugiado**, desarrolla el artículo 13 apartado 4 de la Constitución Española de 1978, que reza *“La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.”*

### **ÁMBITO AUTONÓMICO**

- **Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana**, aprobado por LO 5/1982 de 1 de julio y que en su artículo 31.24 establece la competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana en materia de asistencia social.
- **La LEY 5/1997 de 25 de junio de la Generalitat valenciana por la que se regula el SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES** en el ámbito territorial de nuestra Comunidad.
- **La LEY 11/2008 de 3 de julio de la Generalitat, de participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.**
- **LEY 15/2008 de 5 de diciembre de la Generalitat Valenciana de la integración de las personas inmigrantes en la Comunitat**
- **Decreto 93/2009, de 10 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 15/2008 de 5 de Diciembre de la Generalitat, de integración de las personas inmigrantes en la Comunitat Valenciana** regula el contenido y la ejecución del programa voluntario de comprensión de la Sociedad Valenciana, la denominada Escuela de Acogida además de la figura del mediador intercultural, la Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS) y la red que forman, los espacios interculturales, el Foro Valenciano de la Inmigración, y el Observatorio Valenciano de la Inmigración, creando también el registro de Agencias AMICS y de aquellas entidades locales adheridas a la red AMICS.



- **Decreto 33/2002 de 26 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Comisión interdepartamental de inmigración**
- **Decreto 88/2002, de 30 De mayo, Del Gobierno Valenciano, por el que se modifica el Decreto 33/2002, de 26 de febrero del Gobierno Valenciano por el que se crea la comisión interdepartamental de inmigración.**
- **Decreto 34/2002 de 26 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se crea el Foro Valenciano de la Inmigración.**
- **Decreto 178/2002 de 28 de octubre del Gobierno Valenciano por el que se modifica el Decreto 34/2002 de 26 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se crea el Foro Valenciano de la Inmigración.**
- **Decreto 190/2007 de 5 de octubre del Consell por el que se modifica el Decreto 33/2002 de 26 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se creó la Comisión Interdepartamental de Inmigración.**
- **Decreto 100/2008 de 4 de julio del Consell por el que se modifica el Decreto 34/2002 de 26 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se creó el Foro Valenciano de la Inmigración.**
- **Decreto 101/2007 de 13 de Julio del Consell por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía. Que actualmente ha desaparecido manteniendo la Dirección General de Integración y Cooperación al Desarrollo**
- **Orden 8/2011, de 19 de mayo, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, por la que se regula la Acreditación de la figura del Mediador Intercultural en el Registro de Mediadores Interculturales de la Comunitat Valenciana.**
- **DECRETO 93/2009 de 10 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008 de 5 de Diciembre de la Generalitat, de Integración de personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana.**
- **DECRETO 3/2015 de 24 de Julio, en deliberación por el Consell, se modifica el DECRETO 16/2012 y establece en el ámbito del sistema sanitario público valenciano, los requisitos que garanticen el acceso a las prestaciones sanitarias, en igualdad de condiciones de acceso y calidad que el resto de la población**



asegurada, a aquellas personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España y con residencia efectiva en la Comunitat Valenciana, que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del sistema nacional de salud y que no se contemplan en la **Ley 16/2003, de 28 de mayo**.

- **Ley 4/2012 de 15 de octubre, de la Generalitat, por la que se aprueba La Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana**

### **LEGISLACIÓN LOCAL**

- **LEY 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local**, concretamente los artículos 25.2k y 26.1c de la ley. Desarrollo de los programas locales de integración.
- **LEY 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local** de la Comunitat Valenciana.

## DATOS DESCRIPTIVOS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE

La llegada de inmigrantes extranjeros comunitarios y extracomunitarios a Alcoi se ha convertido en uno de los fenómenos más interesantes desde el punto de vista social y demográfico.

El incremento de la población extranjera producido durante los últimos años supone un reto para todos los agentes locales, que deben actuar debidamente para garantizar los derechos de los nuevos ciudadanos y posibilitar el desarrollo de estas comunidades. Por ello, se deben plantear una serie de actuaciones que permitan conocer con detalle cómo se está produciendo este proceso de llegada con el objeto de conocer cuáles son las principales dificultades con las que se encuentran los nuevos vecinos. Estas cuestiones se centran en cuatro puntos clave: la integración, el mercado laboral (acceso y condiciones de trabajo), la vivienda y la situación legal de los inmigrantes.

Según los datos obtenidos del Padrón de habitantes, en su última actualización a fecha 4 de enero de 2016, los 5.680 inmigrantes establecidos en Alcoi suponen el 9,53% del total de la población del municipio.

**Cuadro 1. Evolución de la población. Alcoi, 2009-2017**

	2009	2010	2011	2012	2013	2016	2017
<b>Población total</b>	62.205	62.811	61.093	60.837	61.687	62.264	61.444
<b>Población nacional</b>	57.515	57.551	57.521	57.367	56.831	56.603	56.285
<b>Extranjeros</b>	4.690 (7,5%)	5.260 (8,37%)	3.572 (5,84%)	3.470 (5,70%)	4.856 (7,87%)	5.661 (9,09%)	5.159 <b>(8,40%)</b>

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de ALCOI Provincia de ALACANT

Estadística en relación a la distribución de la población según su edad y sexo, agrupados por nacionalidades y total de municipio, correspondiente al padrón municipal de habitantes referido a

Datos a fecha actual 06/02/2017

Las 4 nacionalidades más numerosas son las siguientes:

- Rumanía: 24,46%.
- Marruecos: 22,19%.
- Ecuador: 10,62%.
- Bulgaria: 4,92%.



Actualmente existen en Alcoi cinco asociaciones que agrupan a la población inmigrante como son las siguientes:

- Asociación de Ecuatorianos y Latinoamericanos Residentes en Alcoi.  
E-mail: [asoecualcoy@hotmail.com](mailto:asoecualcoy@hotmail.com) teléfono: 697664472
- Asociación "Machu Pichu".  
E-mail: [licet62\\_5@hotmail.com](mailto:licet62_5@hotmail.com) teléfono: 687160868
- Asociación de Rumanos "Ulpia Traiana".  
E-mail: [dorina\\_apostol2005@yahoo.com](mailto:dorina_apostol2005@yahoo.com) teléfono: 617692881
- Asociación de inmigrantes Puentes de Integración (API).  
E-mail: [aipi2017@hotmail.com](mailto:aipi2017@hotmail.com) teléfono: 676084941
- Asociación Dajla, Solidarios con el pueblo Saharaui.  
E-mail: [tonycarpav@gmail.com](mailto:tonycarpav@gmail.com) teléfono: 639132147

## ÁREAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN

### 1.- ÁREA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO// ÁREA DE ACOGIDA

La acogida a los inmigrantes supone el primer paso del proceso de integración. La atención integral que debe ser gestionada de forma adecuada para que los inmigrantes accedan a los recursos que el municipio de Alcoi les ofrece y participen en todos los ámbitos, social, cultural y político. Se debe por otro lado preparar a la población receptora para que se adapte a la diversidad y acepte el hecho migratorio como algo natural.

La acogida implicará el desarrollo de herramientas y servicios que den apoyo, orienten y faciliten la integración con el acceso a los recursos y bienes sociales y el ejercicio de derechos y deberes.

En estos últimos años cabe destacar un problema que está afectando a la población inmigrante, este es la irregularidad administrativa sobrevenida ocasionada en la mayoría de ocasiones por falta de cotización laboral necesaria para renovar los permisos de residencia, debido a la precarización del trabajo en el mercado negro o a la falta de empleo.

En Alcoi existe una red de acogida integral que ya se estableció en el primer plan local de Inmigración. Pero ahora se nos plantea un nuevo reto, los mecanismos ya establecidos deben adaptarse a la nueva realidad social y a los problemas sobrevenidos a raíz de esto.

Observamos una demanda creciente de informes de integración social por lo cual creemos que el camino a seguir es, si bien mantener las actividades derivadas de la acogida integral, acompañar las mismas con actuaciones encaminadas a favorecer la integración. También una demanda creciente de informes de renovación de integración social porque habían perdido el empleo en casi todas las situaciones por temas ajenos a ellos, así como de informes de reagrupamiento familiar, donde debe facilitarse la integración a estas familias que han de adaptarse a una nueva realidad y un nuevo estilo de vida.

#### **Objetivos**

1. Ofrecer a los recién llegados la información necesaria para su integración.
2. Acercar a los inmigrantes a las distintas administraciones y servicios.
3. Fomentar el conocimiento de la sociedad autóctona para favorecer la convivencia social.



4. Prestar especial atención a las situaciones de emergencia social.
5. Promoción de actividades de convivencia multicultural.
6. Facilitar el conocimiento tanto del castellano como del valenciano.

### **Actividades**

1. Atención directa para orientación y asesoramiento a los inmigrantes recién llegados en AMICS.
2. Orientación para acercar a los inmigrantes a la administración pública y que conozcan los recursos del municipio. Tanto desde los Servicios Municipales como desde AMICS.
3. Impartir mínimo 2 escuelas de acogida por año.
4. Atención a las situaciones de emergencia de manera individualizada y gestionar los recursos adecuados para cada situación de acuerdo al criterio de los profesionales de Servicios Sociales Municipales.
5. Organización de Ferias y encuentros multiculturales.
6. Curso de Castellano para inmigrantes, nivel avanzado y nivel medio. Curso de lectoescritura (se imparten durante todo el curso escolar en AMICS).
7. Curso de Valenciano para inmigrantes al menos uno al año.
8. Elaboración de informes de integración social y de vivienda para la subdelegación del gobierno dependencia del área de trabajo e inmigración en Alicante.
9. Realizar charlas, exposiciones y mesas redondas que traten el tema de la diversidad cultural y la convivencia.

## 2. - ÀREA DE VIVIENDA

Es responsabilidad de los poderes públicos promover las condiciones favorables para el progreso social. De acuerdo con el Título I de la constitución española en base al artículo 25 de la declaración universal de derechos humanos *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”*.

Los Servicios Sociales procurarán que todos los ciudadanos accedan a una vivienda digna. En la ciudad de Alcoi no existen barrios en los que destaque de manera significativa la presencia de extranjeros puesto que la población inmigrante está bastante dispersa, pero si cabe destacar la existencia de zonas dentro de algunos barrios en las que debido a los bajos precios del alquiler fundamentalmente se detecta una densidad superior de inmigrantes.

### Objetivos

1. Potenciar el acceso de inmigrantes a una vivienda digna en régimen bien de alquiler o compra.
2. Favorecer la erradicación de situaciones de infravivienda y alojamiento en inadecuadas condiciones de habitabilidad.
3. Llevar a cabo acciones que faciliten la convivencia.

### Actividades

1. Dar respuesta a las demandas de información de los usuarios en materia de alquiler.
2. Atendiendo a las características de cada usuario dar información personalizada sobre ayudas existentes para el alquiler o adquisición de una vivienda.
3. Mediante las visitas domiciliarias detectar situaciones de vivienda precaria e intervenir sobre los mismos.
4. Mediar en conflictos o problemas derivados del alquiler de una vivienda, si es necesario.

### 3.- ÀREA DE EDUCACIÓ

En base al Article 9 de la Ley Orgánica 4/2000 *“Los extranjeros menores de dieciséis años tienen el derecho y el deber a la educación, que incluye el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria. Los extranjeros, menores de 18 años también tienen derecho a la enseñanza post-obligatoria. Este derecho incluye la obtención de la titulación académica correspondiente y el acceso al sistema público de becas y ayudas en las mismas condiciones que los españoles. En caso de alcanzar la edad de dieciocho años en el transcurso del curso escolar, conservarán ese derecho hasta su finalización. Los extranjeros mayores de dieciocho años que se hallen en España tienen derecho a la educación de acuerdo con lo establecido en la legislación educativa. En todo caso, los extranjeros residentes mayores de dieciocho años tienen el derecho a acceder a las demás etapas educativas post-obligatorias, a la obtención de las titulaciones correspondientes y al sistema público de becas en las mismas condiciones que los españoles. Los poderes públicos promoverán que los extranjeros puedan recibir enseñanzas para su mejor integración social.”*

Los centros formativos han ido adaptándose a las aulas multiculturales y las nuevas generaciones conviven en el aula con niños de todas las procedencias con lo cual ven el hecho de la diversidad como algo natural, favoreciendo así el proceso de integración en centros y aulas ordinarias, evitando la segregación de alumnos en estas aulas.

El reto se plantea para los formadores que se encuentran con alumnos recién llegados de sus países de origen cuya adaptación curricular se hace en muchas ocasiones muy difícil debiendo prestarse una especial atención a estos alumnos para evitar el fracaso escolar.

Otra batalla para el personal docente es la lucha contra el absentismo y el abandono escolar de los alumnos que no llegan a completar los ciclos.

#### **Objetivos**

1. Fomento de la escolarización de menores inmigrantes.
2. Luchar contra el absentismo escolar y el abandono escolar de los alumnos y alumnas antes de finalizar el ciclo educativo.
3. Promocionar la formación del personal docente en aspectos como la diversidad cultural para que intensifiquen la educación en valores.



4. Implicar a las familias en las actividades de la escuela.
5. Facilitar la matriculación y escolarización fuera de plazo de los alumnos recién llegados.
6. Reforzar a los alumnos inmigrantes con necesidades educativas especiales.
7. Fomentar espacios en los que se les ofrezca a los alumnos un refuerzo extraescolar para alumnos que necesiten ayuda para superar las materias.
8. Informar sobre los procedimientos de Homologación de títulos extranjeros.

### **Actividades**

1. Campaña de difusión sobre la importancia de escolarizar a los menores, tanto desde los colegios como desde el Área de Bienestar Social. Información personalizada a los padres con niños menores.
2. Intervención directa con familiares de menores en riesgo de exclusión social para prevenir el fracaso escolar, mediante una intervención sistémica. Desde el programa de promoción del éxito escolar de Cruz Roja.
3. Campaña de información personal a los usuarios del Área de Bienestar Social de la importancia de finalizar la Secundaria Obligatoria. Tanto a Padres como a menores estudiantes.
4. Desde el Ayuntamiento de Alcoi se va a informar a las familias de la importancia de participar en las actividades de la escuela.
5. Desde el Área de Bienestar Social se intermediará con los colegios para que faciliten la matriculación y escolarización fuera de plazo de los alumnos recién llegados. Así mismo en el caso de detección de menores no escolarizados se instará a los padres a llevar a cabo la escolarización de los mismos.
6. Se ofrecen actividades de Apoyo escolar en Cruz Roja para los menores en riesgo de exclusión social.
7. Desde AMICS se da información a todo el que lo requiera sobre los procedimientos de Homologación de títulos extranjeros.

#### 4.- ÀREA DE SANIDAD

“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. La cita procede del Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud. La salud reconocida como derecho fundamental de las personas supone según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el disfrute de un nivel de vida adecuado que cumpla unos mínimos que garanticen el buen estado de salud y bienestar tanto para el inmigrante como para su familia.

El [Real Decreto Ley 16/2012](#) emitido el 20 de abril de 2012 contiene las medidas que garantizarán la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, excluye a los "extranjeros no registrados ni autorizados como residentes en España" de la cobertura gratuita. Los inmigrantes sin papeles serán atendidos exclusivamente, además de en las Urgencias, durante el embarazo, el parto y el posparto. Los menores de edad serán los únicos que recibirán los mismos cuidados que los españoles.

La mayoría de los inmigrantes en situación administrativa irregular tiene así limitado su acceso a los centros de salud.

A tenor de esto la Agencia Valenciana de Salud puso en marcha el 31 de Julio de 2013 el Programa Valenciano de Protección de la salud en el que se llevaban a cabo actuaciones en materia de promoción de la salud, Prevención de la enfermedad y prestación de asistencia sanitaria, prevención y tratamiento de enfermedades de declaración obligatoria enfermedades infecciosas, contagiosas y enfermedades mentales, que sean determinadas por los órganos internacionales estatales y autonómicos competentes en materia de salud pública y salud mental.

Este programa va dirigido a extranjeros mayores de edad, que no tengan reconocida la condición de asegurado por el instituto de la seguridad social, que no exporten el derecho de asistencia sanitaria, no tengan terceros obligados al pago, no reúnan requisitos exigidos para la suscripción de un convenio especial de prestación de asistencia sanitaria y estén empadronados en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana por más de un año.

A partir de 2015 y exclusivamente en la Comunidad Valenciana, la Conselleria de Sanitat cambia su denominación a Conselleria de Sanitat Universal, rigiéndose por el **DECRETO-LEY 3/2015 de 24 de Julio**, y donde aparece estipulado que todo ciudadano/a debe tener garantizada la asistencia sanitaria en igualdad de condiciones. Siendo los requisitos estar empadronado en el municipio un mínimo de 3 meses.



## **Objetivos**

1. Fomento de la promoción de la salud.
2. Propiciar el uso adecuado de los servicios sanitarios.
3. Difusión de formas de vida y hábitos saludables.
4. Mantener a la población informada sobre posibles cambios o novedades al respecto de calendario de vacunaciones, tarjeta sanitaria europea, inclusión de beneficiarios en la seguridad social, cobertura sanitaria, etc.
5. Orientar a los usuarios sobre los derechos y deberes en cuestión de sanidad.
6. Transmitir la educación sexual e informar acerca de métodos anticonceptivos a la población, sobre todo a los jóvenes.
7. Procurar la asistencia sanitaria a personas extranjeras que estén fuera del sistema de sanidad pública.

## **Actividades**

1. Reparto de preservativos en AMICS para prevención de VIH y embarazos no deseados.
2. Impartir al menos 2 talleres de prevención de VIH en AMICS.
3. Dar información a los usuarios sobre el acceso y el uso adecuado de los servicios sanitarios.
4. Realización de charlas sobre alimentación saludable al menos 1 al año.
5. Realización de charlas sobre salud sexual y reproductiva en los institutos.
6. Dar información sobre calendario de vacunaciones, tarjeta sanitaria europea, inclusión de beneficiarios en la seguridad social.



7. Reunirse y coordinarse con los servicios de salud municipales para establecer un plan de acción conjunto.

7. Coordinarse con asociaciones para población inmigrante para establecer vínculos con los usuarios y poder intervenir estableciendo un vínculo de confianza.

8. Informar a la población acerca de los métodos anticonceptivos existentes para la prevención de embarazos no deseados.

9. Dar de alta en el sistema nacional de salud a las personas que estén de forma administrativa irregular en España.

## 5.- ÀREA DE EMPLEO

La Unión Europea marca los principios sobre integración en los que se establece que tener un empleo y unos ingresos suponen uno de los pilares fundamentales de la integración, que hay que prevenir las discriminaciones en el mercado laboral, que es necesario implicar a los agentes sociales en la elaboración y aplicación de las medidas de integración, la necesidad de fomentar la contratación de emigrantes y apoyar la creación de empresas por estos, la también necesidad de entablar un dialogo con las empresas sobre la integración e incluir la competencia intercultural en los planes de contratación y formación de las empresas. Así como también incentivar a los jóvenes emprendedores para que busquen un futuro laboral y mejore su calidad de vida, al tiempo que los jóvenes que han decidido emigrar para buscar oportunidades laborales, puedan retornar.

La formación es un agente facilitador para lograr un empleo de modo que se hace necesaria la implementación de las políticas de **“formación y empleo”** a la vez, previniendo que la falta de formación y cualificación no condicione a determinados colectivos excluyéndolos del mercado laboral.

El momento actual está marcado por las consecuencias de la crisis económica, que ha dejado una brecha social importante pues la clase media ha desaparecido prácticamente. Afecta fundamentalmente a esas personas que trabajaban en el sector de la construcción y los sectores que dependen directamente de él, estas personas han pasado de tener unos salarios por encima de los mil euros a cobrar prestación por desempleo y en la mayoría de casos esta prestación se ha agotado y sobreviven de subsidios y prestaciones sociales, cronificando su situación en los sistemas de protección públicos.



Nos encontramos con un incremento de personas que quedan en situación irregular debido a que no logran cotizar en la seguridad social los periodos mínimos exigidos por extranjería con lo cual quedan excluidos del sistema, pues dejan de tener permiso para residir y trabajar.

Teniendo como consecuencia el incremento de personas que se ven abocadas a aceptar trabajos precarios en el mercado negro. Pues aunque dejen de tener permiso de trabajo la mayoría tiene hijos que sí están regularizados y viven en los territorios españoles a los que hay que mantener o deben mandar dinero a la familia que quedó en el país de origen.

### **Objetivos**

1. Mantener las actividades de asesoramiento en la búsqueda activa de empleo.
2. Ofrecer información y fomentar el autoempleo.
3. Realizar prospección empresarial poniendo en contacto posibles empleadores con las personas que forman parte del plan de empleo de Cruz Roja.
4. Mantener programas de formación para el empleo, alfabetización digital y búsqueda de empleo por internet.
5. Ofrecer formación a personas con escasa formación para facilitar su entrada en el mercado laboral.

### **Actividades**

1. Realización de dos talleres de búsqueda activa de empleo cada mes.
2. Elaborar currículum a los participantes en los talleres de búsqueda activa de empleo.
3. Intermediación laboral poniendo en contacto posibles empleadores con las personas que forman parte del plan de empleo de Cruz Roja.
4. Realización de un taller de entrevistas mensual.
5. Impartir un taller de búsqueda activa de empleo por internet al mes.

6. Dos talleres de alfabetización digital anuales.
7. Realización de cursos de capacitación de servicio doméstico para personas que se dedican a este sector en Cruz Roja.
8. Cruz Roja establece itinerarios laborales familiares en base a sus necesidades para que al menos un miembro de la familia entre en el mercado laboral.
9. Orientación de los usuarios en la búsqueda de empleo a las ofertas que más se adapten a sus características.

## 6.- PARTICIPACIÓN SOCIAL

Es competencia de la administración local fomentar la integración de los inmigrantes ya que es la administración más cercana a la población, en base a esto se trabaja desde el Ayuntamiento de Alcoi. Acercar el ayuntamiento a los ciudadanos y, sobre todo, demostrar que se trabaja por y para el pueblo es uno de los principios por los que nos regimos desde el consistorio.

Lo que se pretende desde esta área es facilitar la participación de los agentes sociales en las decisiones de la comunidad más allá del derecho al voto.

Los cambios en los contextos migratorios han tenido como consecuencia cambios en el perfil de la comunidad y en el perfil de los habitantes de nuestra ciudad por lo tanto una adaptación de los poderes públicos que gobiernan una ciudad con un carácter mucho más heterogéneo del que nos encontrábamos unos años atrás.

Es por lo tanto necesario fomentar la participación de todos los residentes en asociaciones y en el tejido participativo de la sociedad.

La LO 2/2009 de 11 de Diciembre que modifica la LEY ORGÁNICA 4/2000 de 11 de enero de derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, destaca claramente el papel de la participación para la integración de los extranjeros:

*“Las políticas deben incorporar el objetivo de integración con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás Leyes, en condiciones de igualdad de trato.”*

En la Comunidad Valenciana, **la LEY 11/2008 de 3 de julio de la Generalitat, de Participación ciudadana de la Comunidad Valenciana**. El Preámbulo concibe la participación ciudadana como un factor esencial en la defensa de los valores democráticos como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la igualdad y la integración y de los derechos humanos de las ciudadanas y ciudadanos.

### **Objetivos**

1. Promover la participación de los ciudadanos a través de redes de colaboración con asociaciones y entidades formadas por inmigrantes.
2. Apoyar la creación y mantenimiento de asociaciones formadas por inmigrantes.
3. Crear programas de formación, difusión y sensibilización sobre el fenómeno migratorio para acercar esta realidad a la población autóctona.
4. Acercar el consistorio al colectivo inmigrante.
5. Promover la participación activa de las personas inmigrantes en sus asociaciones y que tengan representación en el Consell de Benestar Social junto al resto de asociaciones del municipio.

### **Actividades**

1. Reuniones y mesas redondas con las distintas asociaciones de inmigrantes.
2. Apoyo a la creación y mantenimiento de asociaciones formadas por inmigrantes.
3. Realización de exposiciones y foros sobre inmigración.
4. Entrega de diplomas de las escuelas de acogida en el salón de plenos del Ayuntamiento de Alcoi .
5. Reuniones del Consell de Benestar Social en las que participan las entidades sociales del municipio de Alcoy.

## 7.- ÀREA DE MEDIACIÓ

En la societat actual culturalment diversa se ha creat la necessitat de crear un recurs professionalitzat que facilite la comunicació i el enteniment entre persones amb diversitat cultural així com prevenir conflictes interculturals i fomentar el canvi en les normes socials adaptant-se a esta nova realitat, així com prevenir actituds que fomenten el racisme i la xenofòbia.

Desde la mediació se pretén tender ponts de comunicació entre dos parts en contextos multiculturals a fi de favorecer el enteniment i el apropament de postures en pos de lograr millorar la convivència i la pau social.

El mediador deu conèixer i estudiar les distintes cultures i al mateix temps ser conscient que no tots els membres d'una mateixa ètnia o cultura són iguals, per lo tant deu evitar tenir prejudicis o estereotips i estar obert a qualsevol opinió o situació que se planteja derivada del procés de mediació, així com adaptar-se a les situacions que vayan surgint durant tot el procés.

Es deu del mediador prevenir el conflicte i de no ser possible canalitzar-lo per a lograr el canvi social i la convivència en pau.

### Objectius

1. Fomentar el coneixement de les diverses cultures per a prevenir actituds racistes i xenòfobes derivades del desconociment sobre tot en joves i menors.
2. Desenvolupar activitats amb persones de diferents cultures i ètnies per a fomentar el coneixement de l'altre.
3. Puesta en marcha i publicitat del servei de mediació.

### Actividades

1. Realització de charles en instituts i col·legis per a prevenir conductes racistes i xenòfobes.
2. Oferir el servei de mediació intercultural quan se detecte un conflicte amb aquestes característiques.
3. Detectar amb antelació situacions de possible conflicte social derivat de contextos multiculturals i atajar-les.
4. Habilitar un horari per a mediacions.
5. Reunir-se amb associacions i serveis comunitaris per a publicitar el servei de mediació.

## 8.- ÀREA DE IGUALDAD

La discriminación por razón de género es la más habitual y la que más ocurre en las diversas culturas, en el estado español se han desarrollado en los últimos años diversas políticas de igualdad de género para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La intervención en esta área se debe desarrollar de manera transversal actuando desde las distintas áreas para lograr una intervención global e integradora.

Naciones unidas consolida el principio de igualdad entre mujeres y hombres como un valor social y dice que: *“las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones”* y destaca que: *“esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y el respeto a la dignidad humana”*

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, proclama en el artículo 3 *“El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.”*

El principio de igualdad ha de integrarse en el ordenamiento jurídico y ser observado en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

Las especiales dificultades en que se encuentran las mujeres de los colectivos de especial vulnerabilidad, como son los que pertenecen a minorías o las mujeres y niñas inmigrantes entre otras, exigen que los poderes públicos adopten medidas de acción positiva.

Se deben desarrollar políticas de igualdad de género. Desde este ayuntamiento se vienen desarrollando programas de sensibilización y promoción de la no discriminación por razón de género.

Además se presta especial atención a la prevención y atención a personas víctimas de violencia de género.

### **Objetivos**

1. En cuanto a la acogida integral, promover el conocimiento de la lengua para fomentar la autonomía de las mujeres extranjeras.
2. Fomentar espacios multiculturales que favorezcan la participación de las mujeres y evitar que solo se relacionen con mujeres de su mismo país.
3. Promocionar la inclusión de la mujer en el mercado laboral.



4. Difusión de información y formación sobre reproducción, salud sexual y métodos de prevención de embarazos no deseados.
5. Intervención en casos de violencia de género.
6. Fomentar que se reconozca el papel de la mujer como educadoras y socializadoras de los hijos atendiendo a la labor integradora de las mismas que se esfuerzan en que los menores mantengan su cultura y al mismo tiempo se integren por completo en la sociedad alcoyana.
7. Seguir con el Programa de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral:
8. Fomentar el Programa de ocio y tiempo libre
9. Desarrollo del Programa para la visibilización de la mujer en el ámbito cultural.
10. Celebración del Día contra la Violencia de Género.
11. Promoción del asociacionismo femenino.
12. Trabajar desde el Consistorio para disminuir el índice de paro femenino y promover la ocupabilidad de mujeres pertenecientes a grupos especialmente vulnerables a través de actividades destinadas a este fin, integradas en los Talleres de Ocupación, o con la creación de una bolsa de trabajo.
13. Divulgar para concienciar sobre la brecha salarial y sus causas.

### **Actividades**

1. Impartir clases de Castellano y Valenciano para inmigrantes.
2. Desarrollo de talleres para mujeres procurando que las participantes tengan orígenes diversos para fomentar la convivencia cultural.
3. Actividades de orientación para el empleo y el autoempleo desde INFODONA.
4. Información y formación sobre reproducción, salud sexual y métodos de prevención de embarazos no deseados.
5. Información y ayuda a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos, activación de los protocolos de actuación desde INFODONA.
6. Taller de cocina para hombres.



7. Talleres de reparaciones domésticas.
8. Taller de trabajos manuales.
9. Representaciones teatrales.
10. Concurso y exposición fotográficas.
11. Celebración del Día Internacional de la Mujer.
12. Actos con motivo del Día contra la Violencia de Género.
13. Colaborar con las asociaciones de mujeres y fomento de la creación de nuevas asociaciones desde INFODONA.

## 9.- INFANCIA y JUVENTUD

La Declaración de los derechos del niño de 1959 *“la necesidad de proporcionar al niño una protección especial como sujeto de derechos”*.

**La Carta de los derechos del niño** *“los niños tienen derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar. Podrán expresar su opinión libremente. Esta será tomada en cuenta para los asuntos que les afecten, en función de su edad y madurez”*, y que *“el derecho de la vida familiar y profesional se formula como aquel que garantiza la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social”*.

La intervención en el ámbito de la infancia debe ir encaminada sobre todo a la protección del menor, el fomento de la integración y garantizar la educación y la escolarización de los menores en edad de escolarización obligatoria.

En cuanto a la Juventud se trata de fomentar la educación y la capacitación de los jóvenes para mejorar su empleabilidad futura y hacerlos competitivos.

En España se ha constituido en el Senado la comisión de estudio para la elaboración del Libro blanco de la juventud en España 2020 en el que se trabaja sobre las prioridades de las políticas de juventud en los próximos años a nivel nacional.

Los ámbitos de trabajo prioritarios son: educación, formación, empleo y vivienda, hábitos, cultura y tecnologías de la información y comunicación, participación, voluntariado y cooperación, igualdad y no discriminación.



## **Objetivos**

1. Fomentar programas para evitar el fracaso escolar en menores inmigrantes.
2. Desarrollo de actividades de apoyo a familiares reagrupados, sobre todo facilitar la adaptación curricular a los recién llegados.
3. Hacer llegar a los usuarios información sobre recursos sanitarios, y calendarios de vacunación a niños y menores.
4. Informar y difundir las actividades que se programan desde la Concejalía de juventud. Promoviendo la participación de los jóvenes del colectivo inmigrante.
5. Detección de menores extranjeros en situación de riesgo o en situación de vulnerabilidad.

## **Actividades**

1. Clases de apoyo escolar para menores en riesgo de exclusión social.
2. Información individualizada a padres sobre recursos sanitarios y calendarios de vacunación.
3. Publicitar mediante carteles y cuñas publicitarias en prensa y radio las actividades programadas desde la concejalía de infancia y juventud.
4. En el caso de detectar en AMICS algún tipo de situación familiar que ponga en riesgo la integridad del menor ponerlo en conocimiento de inmediato al departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcoi.



## **10.- ÁREA JURÍDICA y DE REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS**

Actualmente la **Ley Orgánica 10/2011 de 27 de julio** rige todos los asuntos en materia de extranjería. En base a ello y desde el Ayuntamiento de Alcoi en colaboración con AMICS, se presta información y asesoramiento a las personas que quieran regularizar su situación administrativa o necesiten asesoramiento jurídico para determinados trámites. Consta de los siguientes pasos:

- 1) La persona acude a AMICS y desde allí se le informa de la documentación que se requiere para realizar el trámite.
- 2) La persona presenta una instancia ante el Ayuntamiento para solicitar informe de arraigo o de vivienda junto a la documentación requerida e informe favorable de la mediadora intercultural que realiza la atención y conoce la situación de la persona. Esta profesional emite una primera valoración con respecto a si es favorable o desfavorable, según el grado de conocimiento de la situación de la persona solicitante.
- 3) Desde el Departamento de Bienestar Social se contacta con la persona solicitante para realizar el informe de arraigo o de reagrupamiento; el segundo irá acompañado de informe técnico de habitabilidad de la vivienda solicitado previamente a la Unidad Técnica de Patrimonio y Urbanismo, y firmado por un arquitecto técnico.

Los distintos tipos de regularización de la situación administrativa en el que puede encontrarse una persona extranjera pueden ser los siguientes:

### **1.- ARRAIGO SOCIAL:**

- Requisitos:

- Estar tres años empadronado en España (de forma continuada)
- Llevar 4 meses de antigüedad empadronado en el mismo municipio, para garantizar la permanencia de la persona en el municipio y que no se produzca un efecto llamada. No hay nada estipulado en la ley.
- Carecer de antecedentes penales a través de una sentencia judicial. En casos de antecedentes penales hay que pedir certificado al Juzgado en Alicante para ver que realmente ha cumplido la pena, y cómo se encuentra el proceso.
- Pre-contrato de trabajo (oferta laboral), donde ponga el sueldo en dinero, la duración de dicho contrato, las horas..., es decir, donde especifique todo de manera correcta. La oferta laboral es válida en cualquier parte de España, no es necesario que sea en el propio municipio.



- Pasaporte en vigor, que no caduque en 2 meses.
- Cursos realizados, tarjeta sanitaria, carnets de cualquier tipo....documentación que demuestre que realmente se hace vida en el municipio.

## **2.- ARRAIGO LABORAL:**

- Requisitos:
  - Llevar dos años en España
  - Tener un año de antigüedad en la empresa
  - Haber estado simplemente trabajando de manera regular.

## **3.- ARRAIGO FAMILIAR:**

- Todo informe de arraigo familiar se renueva al año de haberlo realizado, y luego cada dos años. No deben cumplir ningún requisito, la vía de acceso es AMICS.
- Niños nacidos en España, Argentina y Chile.

(Residencia por razones humanitarias, como por ejemplo tener una enfermedad aquí en España).

## **4.- RENOVACIONES DE TARJETAS DE RESIDENCIA:**

- Tres meses cotizados; carta de despido donde se especifique que no haya sido por alguna causa propia de la persona o haya habido baja voluntaria; demostrar que está apuntado al SERVEF; contrato de trabajo en vigor (excepto con 9 meses cotizados que no haría falta presentar la oferta laboral).

## **5.- REAGRUPAMIENTO FAMILIAR:**

- Puede ser reagrupamiento a hijos, padres, cónyuge o hijos del cónyuge (cuando es casada o pareja de hecho). Hijos hasta los 18 años; padres de + de 65 años, aunque con menos se podría pedir pero habría que justificar la necesidad. En estos casos también habría que demostrar que llevas un año enviando dinero.

Presentar nómina (6 últimas nóminas) y contrato del reagrupante, para así justificar ingresos económicos.



## **AJUNTAMENT D'ALCOI. EQUIPO TÉCNICO Y DEPARTAMENTOS IMPLICADOS**

### **Regidoria de Políticas Sociales e Igualdad**

Jefatura del servicio: Eloísa Sempere Losada.

Trabajadora Social: Piedad España Auñón.

### **Departamentos municipales implicados**

- Departament de Benestar Social.
- Departament d'Educació.
- Departament de Patrimoni i Vivenda.
- Departament de Salut Pública i Sanitat.
- Agència de Desenvolupament Local.
- Departament de Participació Ciutadana.

### **CRUZ ROJA. TÉCNICOS IMPLICADOS.**

**Pablo Granados Alós (coordinador de Cruz Roja)**

**Elia Llinares Llorens (mediadora intercultural)**

## EVALUACIÓN DEL PLAN

Para el seguimiento de la implementación del presente plan se han establecido una serie de indicadores de evaluación, entre los que destacan los siguientes:

- Evolución del número de inmigrantes empadronados.
- Atenciones para la información y asesoramiento a los inmigrantes en las distintas áreas establecidas en el Plan.
- Escuelas de Acogidas realizadas.
- Alumnos de las Escuelas de Acogida.
- Talleres de formación impartidos en las distintas áreas del Plan.
- Asistentes a los distintos talleres de formación en las distintas áreas del Plan.
- Informes de reagrupación familiar realizados.
- Sesiones en grupo realizadas.

La evaluación de la implementación del plan se realizará con carácter anual.

## VIGENCIA DEL PLAN

Este plan entrará en vigor a partir de su aprobación por el órgano municipal competente del Ayuntamiento de Alcoy y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.